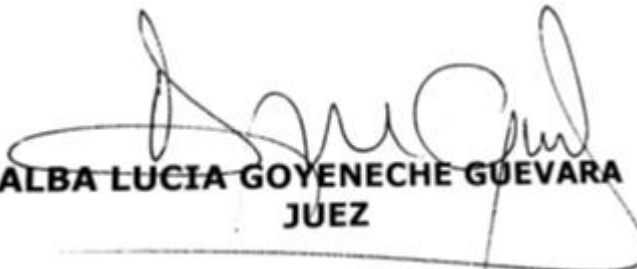




PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00267 00

Previo a decidir sobre la oportunidad de la respuesta dada por el demandado, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue constancia de la empresa postal que dé cuenta de cuales fueron todos los documentos que se le remitieron al vinculado por pasiva con la comunicación recibida el 10 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>16/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 165</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--